

Licitación ID: 2467-12-LR23

REPOSICIÓN PISTA BMX QUILAMAPU CHILLAN 2º LLAMADO

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE CHILLAN, IMUNI_CHILLAN
ADQUISICIONES

Fecha de Cierre: 24-02-2023 12:00:00

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 182

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

Productos o servicios

1	Construcción de obras civiles Cod: 72131702	1 Global
Reposición Pista BMX Quilamapu, Chillán (2º LLAMADO)		

Contenido de las bases

1. Características de la licitación
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

[Ver todo](#)

[1. Características de la licitación](#)

Nombre de la licitación:

REPOSICIÓN PISTA BMX QUILAMAPU CHILLAN 2° LLAMADO

Estado:

Publicada

Descripción:

ejecución de la pista BMX, partidores de 5 y 8 mts., aguas lluvia, riego, sistema eléctrico, graderías, cierres, acceso vehicular, entre otras áreas auxiliares.

Tipo de licitación:

Pública-Licitación Pública igual o superior a 5.000 UTM (LR)

Tipo de convocatoria:

ABIERTO

Moneda:

Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura:

Una Etapa

Toma de razón por Contraloría:

No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo demandante

Razón social:

I MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

Unidad de compra:

IMUNI_CHILLAN ADQUISICIONES

R.U.T.:

69.140.900-7

Dirección:

18 de septiembre 510

Comuna:

Chillán

Región en que se genera la licitación:

Región del Ñuble

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 24-02-2023 12:00:00

Fecha de Publicación: 24-01-2023 15:34:32

Fecha inicio de preguntas: 24-01-2023 17:00:00

Fecha final de preguntas: 06-02-2023 12:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 10-02-2023 18:30:00

Fecha de acto de apertura técnica: 24-02-2023 12:00:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 24-02-2023 12:00:00

Fecha de Adjudicación: 24-03-2023 17:00:00

Fecha de entrega en soporte físico 24-02-2023

Fecha estimada de firma de contrato 10-04-2023

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

Según lo establecido en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales. 03-02-2023 12:00:00

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

1.- Presentar lo indicado en el punto 10.2.1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS de las Bases Administrativas Especiales.



[Descargar anexo](#)

No hay información de Antecedentes Técnicos

Documentos Económicos

1.- Presentar lo indicado en el punto 10.2.2.- ANTECEDENTES ECONÓMICOS de las Bases Administrativas Especiales.



[Descargar anexo](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso b de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Registro Oferente	De acuerdo a lo indicado en el punto 11.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN de las bases Administrativas Especiales	15%
2 Cumplimiento de los requisitos	De acuerdo a lo indicado en el punto 11.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN de las bases Administrativas Especiales.	5%
3 Plazo de Entrega	De acuerdo a lo indicado en el punto 11.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN de las bases Administrativas Especiales.	20%
4 Precio	De acuerdo a lo indicado en el punto 11.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN de las bases Administrativas Especiales.	60%

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Precio Referencial
Fuente de financiamiento:	IND y GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
Monto Total Estimado:	1322155903
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	El presupuesto es estimado considerando los impuestos respectivos.

Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Cheque
Nombre de responsable de pago:	Marcos González
e-mail de responsable de pago:	facturas@municipalidadchillan.cl
Nombre de responsable de contrato:	Mauricio Reyes
e-mail de responsable de contrato:	mreyes@municipalidadchillan.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-42-2433372-
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación

8. Garantías requeridas

Garantías de Seriedad de Ofertas

Beneficiario:	I. Municipalidad de Chillán
Fecha de vencimiento:	23-06-2023
Monto:	500000 Peso Chileno
Descripción:	A la vista, irrevocable, sin requerimiento de aviso previo, expresado en pesos chilenos y con una vigencia mínima de 120 días corridos a contar del 24 de FEBRERO de 2023.
Glosa:	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública denominada: "REPOSICIÓN PISTA BMX QUILAMAPU, CHILLÁN (2º LLAMADO)".
Forma y oportunidad de	Señala la solicitud escrita del contratista una vez que ha sido firmada el Contrato

restitución:	Será devuelta a solicitud escrita del contratista una vez que haya sido firmado el Contrato.
--------------	--

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario:	Gobierno Regional de Ñuble
Fecha de vencimiento:	09-02-2024
Monto:	10 %
Descripción:	A la vista, irrevocable, sin requerimiento de aviso previo, expresada en pesos chilenos, fecha de vencimiento depende de plazo ofertado y fecha de firma del contrato. Entregada por el adjudicatario previo a la firma del contrato.
Glosa:	La glosa debe señalar: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y Leyes Laborales de la obra denominada: "REPOSICIÓN PISTA BMX QUILAMAPU, CHILLÁN (2° LLAMADO)"
Forma y oportunidad de restitución:	Será devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Recepción Provisoria de la obra.

Beneficiario:	Municipalidad de Chillán
Fecha de vencimiento:	09-02-2024
Monto:	10 %
Descripción:	A la vista, irrevocable, sin requerimiento de aviso previo, expresada en pesos chilenos, fecha de vencimiento depende de plazo ofertado y fecha de firma del contrato. Entregada por el adjudicatario previo a la firma del contrato.
Glosa:	La glosa debe señalar: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y Leyes Laborales de la obra denominada: "REPOSICIÓN PISTA BMX QUILAMAPU, CHILLÁN (2° LLAMADO)".

Forma y oportunidad de restitución:	Será devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Recepción Provisoria de la obra.
-------------------------------------	--

Otras Garantías

Beneficiario:	Gobierno Regional de Ñuble
Fecha de vencimiento:	07-02-2025
Monto:	5 %
Descripción:	expresada en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, con una vigencia de 365 días a contar de la Recepción Provisoria de la obra.
Glosa:	Para garantizar la correcta ejecución de la obra denominada: "REPOSICIÓN PISTA BMX QUILAMAPU, CHILLÁN (2º LLAMADO)".
Forma y oportunidad de restitución:	Será devuelta una vez sancionada por Decreto la Liquidación del Contrato.

Beneficiario:	Municipalidad de Chillán
Fecha de vencimiento:	07-02-2025
Monto:	5 %
Descripción:	expresada en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, con una vigencia de 365 días a contar de la Recepción Provisoria de la obra.
Glosa:	Para garantizar la correcta ejecución de la obra denominada: "REPOSICIÓN PISTA BMX QUILAMAPU, CHILLÁN (2º LLAMADO)".

Forma y oportunidad de
restitución:

Será devuelta una vez sancionada por Decreto la Liquidación del Contrato.

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Resolución de Empates

En caso de dos o más ofertas estén empatadas prevalecerá el menor precio ofertado y de persistir dicho empate, se considerará el menor plazo ofertado.

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

En caso que los oferentes quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico a mreyes@municipalidadchillan.cl. Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al oferente que realiza la consulta, y junto con ello las preguntas y respuestas serán publicadas como anexo a la licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

Se podrá solicitar a los oferentes que salven errores (Información extraída desde el portal www.mercadopublico.cl fuere ilegible y/o Incomprensible o Ininteligible) u omisiones formales de la oferta Administrativa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40 del Decreto N° 250 - Reglamento Ley 19.886).

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes de los documentos administrativos solicitados en las letras A), B) y C), siempre que dichos documentos se hayan obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas en el portal, para lo cual se otorgará un plazo fatal de 48 horas corridas, para responder lo solicitado, a partir del requerimiento por parte de esta unidad licitante. En caso que el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta adoleciera de algún error de forma, la comisión evaluadora podrá otorgar el mismo plazo para subsanarlo. La municipalidad NO considerará las respuestas o antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo y/o enviadas por otro medio que no sea el Portal Mercado Público.

Lo anterior, se someterá a evaluación, según lo señalado en Cumplimiento de requisitos formales de presentación, del Punto 11.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN de las presentes Bases.

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[Subir](#)